



EL REY
EL GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE MEXICO
EN VEINTIUNOS DE ABRIL DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y OCHO

M. Jure or
M. Jure or

yo ocurra
de 1771.
ante el Sr.
Dn. Pedro de
Ayala
para su
sua auto
de la Ciu.
de

Antonio Vilan vecino de esta Ciudad puento a los pies de
con el maior respectos dice; que necesitando construir una
cava e habitacion y poseer fabricar en un sitio propio
que esta en la parroquia de S. V. Cristobal
en un pedazo de calle que linda con el carril de Nueva
cia y cava de la via de Pedro Millana y de Isabel
Collado, el qual tiene vose baras de frente y quinze
de fondo, ocuando alaxan Benignado de J. S. a
quien.

Suplica rendidamente veriba hazerle esta gracia
y merced del referido sitio que an lo espera delaxando
za de N. por quien pide el suplicante prospero curso
maior consideracion dilataros siglos de

Yo el Conde
Juan Perez
Mendivea

En obsequio de lo decretado por N. S. para reconocer
el sitio que pide Antonio Vilan para construir una Cava
el qual encontre sea terreno de N. S. el que tiene de
Largo veinte varas, y de ancho nueve y media toq. si N. S.

xxix
me
Wife
xxix
men
you
do
mo
rad
Car
M
exce
o.
a
inife
ha
vior
vita
es
ma
ido
no.

we
d
ibos

